

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00343

En atención al informe secretarial que antecede, y considerando que, la presente actuación ha permanecido inactiva en la secretaría del despacho por más de un año, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero numeral segundo del artículo 317 ejúsdem, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1. Tener por desistida tácitamente la actuación EJECUTIVA promovida por la sociedad RAMÍREZ MEJÍA RUBIO & CIA LTDA contra JUAN MANUEL ARDILA PINILLA y AIDALILIANA MENDOZA HERNÁNDEZ.
- 2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas dentro del presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, déjense a disposición de la autoridad que lo haya solicitado. Ofíciese a quien corresponda.
- **3.** Desglosar el documento base para entablar la presente acción. Entréguese a la parte actora. Adviértasele que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia. **Déjense las constancias de rigor.** 
  - **4.** Sin condena en costas.
  - 5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 075 de 29 de junio de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ab23b6013a4fe2a79780258c53f4bf26f761943ed3a0ac65c9b8b74f2a0c8a63

Documento generado en 27/06/2022 03:32:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica